



UNIDAD APOYADA: ESM BAS12 - FLORENCIA
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 002

Florencia Caquetá, 24/03/2026

1. CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO: YOI ISAIRA GUZMAN CORDERO IDENTIFICACIÓN: 1007.293.788 DEL MACARENA, META NACIONALIDAD: COLOMBIANA DIRECCIÓN: CARRERA 9 # 6-34 BARRIO LA ESTRELLA TELÉFONO DE CONTACTO: 3135723510 E-MAIL DE CONTACTO: SAIRAGUZMAN301@GMAIL.COM
2. SUPERVISOR	SMSM. BRAHAYAN ANDRES GARCIA BELTRAN Coordinador consulta externa ESM BAS12 Nombrado Resolución de nombramiento 00000133 del 13 de enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CD-114-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026.FECHA 27-01-2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL. No. 1007389 Anexo No. 0 ASEGURADORA: Previsora FECHA EXPEDICIÓN: 10/02/2026 APROBADO: TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y CALIDAD CIVIL. No. CCA-100031550 Anexo No. 0 ASEGURADORA: Seguros Mundial FECHA EXPEDICIÓN: 27/01/2026 APROBADO: TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia
5. N° CDP-CRP	CDP No. 1526 – 07/01/2026 CRP No. 12426 – 29/01/2026 UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA: 15-01-11-089 CENAC FLORENCIA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES FUENTE: Nación RECURSO: 16 VALOR CONTRATO INICIAL: \$ 37.752.000.00.00 TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA /CTE.
6. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EXPRESAMENTE EN FORMA DIRECTA AUTÓNOMA Y CON INDEPENDENCIA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. DURANTE LA VIGILANCIA 2026. PARÁGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO NO CREARÁ VÍNCULO LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Suscribir el objeto contractual para cada profesional de enfermería. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes para cada profesional de enfermería. 3. Cada profesional de enfermería deberá estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa 4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución



Calle 16 No 16-00 – Centro – Florencia Caquetá
cenacflo@buropnjermita.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.

5. Entregar la planilla de pago de salud, pensión y ARL en las fechas establecidas conforme directrices de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM; por lo cual se deberá adjuntar soporte planillo de pago con los informes de gestión para presentar el cumplimiento de cada mes.

6. A partir de la fecha de inicio del contrato los prestadores de servicios tendrán un plazo de 3 meses para presentar y entregar el certificado del curso de HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO.

7. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual

8. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por EL DISPENSARIO MEDICO y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del E.S.M con base en la misión asignada.

9. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

10. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, compañeros, los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, Subdirector y Director del E.S.M informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.

11. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención basados en la política de Humanización del servicio.

12. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- EL E.S.M, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.

13. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.

14. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.

15. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del E.S.M y sus Satélites.

16. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.

17. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"



18. El contratista se obliga a responder por los elementos a su cargo y/o Sistema de Riesgos laborales ARL bajo riesgo III. Así mismo, asumir bajo velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.
19. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - E.S.M; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - EL E.S.M la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
20. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
21. Cumplir cabalmente con el código de ética.
22. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competente sobre su estado de salud en el momento que se requiera.
23. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas en la jurisdicción del E.S.M y sus Satélites.
24. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados; si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista deberá concertar con su supervisor del contrato las acciones correctivas para mejorar las falencias y se dejaran compromisos de seguimiento a través del comité de ética y humanización.
25. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.
26. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por E.S.M y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del E.S.M con base en la misión asignada.
27. Responder por la inadecuada o irregular prestación del servicio a los pacientes y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – E.S.M, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
28. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten según su cargo.
29. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo a su nivel profesional.



Calle 16 No 16-00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

30. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
31. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros del establecimiento, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, observando la moral y las buenas costumbres.
32. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.
33. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán.
35. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven de del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.
34. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
35. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos
36. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.
37. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.
38. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
39. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
40. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DISAN, – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, y Secretaria de Salud.
41. Llevar a cabo los reportes e informes que se requieran según su perfil profesional y su cargo, así mismo hacer los registros (RIPS), al personal encargado dentro del Dispensario ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR
42. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, ordenador del gasto o la Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, designe siempre y cuando estén acordes al objeto contractual en el área de desempeño.
43. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.
44. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.



45. En caso de que el prestador de servicio presente solicitud de retiro o cesión del contrato deberá acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada E.S.M para ser desafiliado.

46. Presentar los soportes (carnet de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite que el esquema de vacunación este actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato.

47. En caso de presentarse accidente de trabajo, el personal prestador de servicio debe informar de manera inmediata a su jefe o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del EMS, la ocurrencia del evento para realizar las acciones pertinentes.

48. El personal de prestadores de servicio deberá dar cumplimiento al seguimiento de las recomendaciones nacionales e internacionales para el manejo de eventualidades de salud pública según el caso.

49. Utilización del sistema ORFEO para la gestión y trazabilidad de la documentación propia de cada área allegada por la DIRECCION DE SANIDAD, y sus Satélites.

50. Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución contractual, el contratista deberá diligenciar, suscribir y entregar el acta de liquidación junto con el supervisor al área de contratación, para su verificación y publicación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir el objeto contractual para cada Profesional en Enfermería.

2. Efectuar la prestación de servicio como ENFERMERO PROFESIONAL cumpliendo con 176 horas mensuales asistenciales y/o administrativas a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera el establecimiento, la macro agenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 15 días de cada mes al supervisor y debe ser aprobada por el mismo supervisor y entregada a la Subdirección Científica del ESM BAS 12

3. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes para cada Profesional en Enfermería.

4. Cada Profesional en Enfermería deberá estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa.

5. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual.

6. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

7. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, compañeros, los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, Subdirector y Director del ESMBAS12 informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.

8. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención basados en la política de Humanización del servicio.

9. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESMBAS12, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.

10. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.





11. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.

12. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESMBAS12.

13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.

14. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

15. El contratista se obliga a responder por los elementos a su cargo y/o velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.

16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

17. Diligenciamiento de la Historia Clínica: El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la ley 23 de 1981, Resolución de 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90% según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo toda historia clínica de la red externa contratada, consentimiento informado, disentiendo, escalas y/o ayudas diagnosticas deberán ser cargadas como anexo a la historia clínica de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado.

18. Cobertura y calidad del dato: Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así:

- Finalidad de acuerdo a momento curso de vida
- CIE 10, de acuerdo a cada momento curso de vida y componente transversal
- Causa Externa
- Profesional de acuerdo con lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS.
- La historia clínica debe contar con los CUPS: valoración integral, acciones de protección específica, actividades de detección temprana y educación para la Salud.

19. Demanda inducida y Rutas Integrales de atención en salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida a los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento curso de vida y/o patologías específicas, conforme lo establece la resolución 3280/2018. Esta acción



busca mejorar la cobertura, promover la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades.

20. Certificaciones Académicas Mínimas: El profesional de enfermería deberá contar con las siguientes certificaciones:

- Certificación de curso virtual de Seguridad del Paciente.
- Certificación en Soporte Vital Básico y Avanzado
- Certificación curso virtual de Humanización en Salud.
- Certificación en atención a víctimas de violencia sexual
- Certificación asesoría previa voluntaria, a la toma de pruebas VIH.
- Certificación de inserción y retiro de implantes subdérmicos DIU.
- Certificación en valoración clínica de la mama.
- Curso virtual gratuito de la OPS sobre el Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue 2020.

21. Asignación al Equipo Básico de Atención en Salud: El profesional de Salud deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de acuerdo a los lineamientos operativos y normativos vigentes.

22. Identificación y gestión del Riesgo en Salud: El profesional deberá realizar la identificación del riesgo, evaluación y gestión del riesgo en salud en la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente en aquellos con alteraciones cardiovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo y niños con bajo peso y desnutrición.

23. Reporte de Enfermedades de notificación Obligatoria: El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de Enfermedades de interés en Salud Pública de notificación obligatoria en el sistema SIVIGILA, en cumplimiento a la resolución 3518 de 2006.

24. Educación y actividades grupales: El contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar actividades grupales y campañas dirigidas a la población adscrita a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) asegurando la participación del 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y la cobertura alcanzada.

25. Seguimiento a referencias y Contra referencias: Realizar seguimientos a los usuarios remitidos a redes internas y externas, realizando el adecuado manejo de las contrareferencias y continuidad en la atención en salud.

26. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

27. Cumplir cabalmente con el código de ética.

28. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competente sobre su estado de salud en el momento que se requiera.

29. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas de la Regional 6 y sus Satélites.

30. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados; si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista deberá concertar con su supervisor del contrato las acciones correctivas para mejorar las falencias y se dejaron compromisos de seguimiento a través del comité de ética y humanización.

31. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"



32. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD con base en la misión asignada.
33. Responder por la inadecuada o irregular prestación del servicio a los pacientes y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
34. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten según su cargo.
35. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo a su nivel profesional.
36. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
37. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros del establecimiento, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, observando la moral y las buenas costumbres.
38. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.
39. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.
40. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística, productividad etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.
41. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
42. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos
43. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.



Calle 16 No 16-00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacio@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacoflore@ejercito.mil.co





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"



	RRCV, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos por la DISAN para la atención integral, oportuna y continua (459 pacientes). Realizar consultas periódicas en los ESM para evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas en el marco de las RIAS de momento curso de vida, de adultez, vejez, planificación familiar y controles de hipertensión y diabetes Adultez = 44 consultas RRCV = 9 SSR = 39 Participar activamente en las capacitaciones de DISAN, SOBRE LA RRCV Realizar capacitación acorde a tema asignado del día internacional del Riñón para el mes en curso junto a sus anexos como soporte de las mismas. Acta N°: 202633300352193				
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
	001	OFICIO	0072	INFORME ACTIVIDADES	MARZO 2026
12. VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO INICIAL: \$ 37.752.000.00.00 TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA /CTE. VALOR AUTORIZADO PAGAR: \$ 3.432.000.00 TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.				
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Valor. Pago		
	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$280.200		
	SALUD	NUEVA EPS	\$ 218.900		
	ARL	POSITIVA	\$ 42.700		
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. formato anexo "3. Datos Generales" 4. Acta de compromiso de confidencialidad 5. Nota de contabilidad				
15. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA	PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR		
	001	OPS JEFE DE ENFERMERIA MES DE FEBRERO	\$ 3.432.000,00		
		TOTAL	\$ 3.432.000,00		
	BALANCE DEL CONTRATO				
	Valor contrato inicial		\$ 37.752.000.00.00		



Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenactfo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflorence@ejercito.mil.co

TEL: 02-62-44-11-11
TEL: 02-62-44-11-11
TEL: 02-62-44-11-11





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"



	44. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. 45. La prestación del servicio debe ser de manera directa por el contratista sin intermediarios y en las instalaciones del Establecimiento de sanidad o en caso de que se requiera Utilizar los medios virtuales necesarios con el fin de llevar a cabo teletrabajo y tele consulta, con el fin de llevar a cabalidad el cumplimiento de las funciones del objeto contractual ante el comportamiento de cualquier situación de salud pública que así lo amerite. 46. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 47. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 48. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DIGSA, DISAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, y Secretaria de Salud departamental y municipal. 49. Llevar a cabo los reportes e informes que se requieran según su perfil profesional y su cargo, así mismo hacer los registros (RIPS), al personal encargado dentro del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12. 50. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, ordenador del gasto o la Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, designe siempre y cuando estén acordes al objeto contractual en el área de desempeño. 51. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen. 52. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 53. En caso de que el prestador de servicio presente solicitud de retiro o cesión del contrato deberá acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada ESM para ser desafiliado. 54. Presentar los soportes (carnet de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite que el esquema de vacunación este actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato. 55. En caso de presentarse accidente de trabajo, el personal prestador de servicio debe informar de manera inmediata a su jefe o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del EMS, la ocurrencia del evento para realizar las acciones pertinentes. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	01/03/2026 HASTA 31/03/2026
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Realizar el seguimiento y la actualización periódica de la matriz de pacientes atendidos, nuevos y antiguos de la



Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

	Valor cancelado		\$3.432.000,00	\$ 0
	Valor Total Pendiente por Cancelar		\$34.320.000,00	\$ 0
	VALOR CONTRATO		\$ 37.752.000,00,00	\$ 37.752.000,00,00
		% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO	% EJECUCIÓN / ENTREGA DE SERVICIOS	% SERVICIO AMORTIZADO
		9%	18%	18%
17. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma: PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.			
18. RECOMENDACIONES	NINGUNA.			
19. CONCLUSIONES	Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato para el presente periodo.			

Para constancia se firma en, **Florencia Caquetá**, 24/03/2026.


Enfermero
Rethus 1004717452

SMSM. BRAHAYAN ANDRÉS GARCÍA BELTRAN
SUPERVISOR CONTRATO

1. OBJETO CONTRACTUAL	NO CUBRIRÁ NINGÚN LABORA ENTRE EL CONTRATANTE Y EL
2. SUPERVISOR	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
3. CONTRATISTA	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
4. IDENTIFICACIÓN	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
5. DIRECCIÓN	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
6. E-MAIL DE CONTACTO	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
7. TELÉFONO DE CONTACTO	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
8. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
9. FECHA DE INICIO	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
10. FECHA DE TÉRMINO	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
11. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
12. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
13. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
14. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
15. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
16. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
17. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
18. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
19. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
20. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
21. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
22. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
23. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
24. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
25. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
26. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
27. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
28. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
29. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
30. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
31. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
32. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
33. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
34. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
35. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
36. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
37. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
38. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
39. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
40. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
41. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
42. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
43. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
44. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
45. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
46. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
47. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
48. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
49. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
50. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
51. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
52. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
53. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
54. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
55. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
56. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
57. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
58. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
59. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
60. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
61. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
62. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
63. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
64. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
65. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
66. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
67. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
68. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
69. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
70. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
71. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
72. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
73. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
74. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
75. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
76. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
77. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
78. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
79. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
80. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
81. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
82. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
83. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
84. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
85. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
86. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
87. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
88. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
89. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
90. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
91. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
92. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
93. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
94. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
95. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
96. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
97. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
98. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
99. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA
100. VALOR CONTRACTUAL	CONTRATISTA EXPRESAMENTE EN FORMA



Calle 16 No 16-00 - Centro - Florencia Caquetá
cenac@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenac@ejercito.mil.co





**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

NIT. 901.540.902-3

"CENAC REGIONAL FLORENCIA"



	CONTRATISTA Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.
	OBLIGACIONES GENERALES
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
	1. Suscribir el objeto contractual para cada Profesional en Enfermería.
	2. Efectuar la prestación de servicio como ENFERMERO PROFESIONAL cumpliendo con 176 horas mensuales asistenciales y/o administrativas a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera el establecimiento, la macro agenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 15 días de cada mes al supervisor y debe ser aprobada por el mismo supervisor y entregada a la Subdirección Científica del ESM BAS 12
	3. Constituir las pólizas y /o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes para cada Profesional en Enfermería.
	4. Cada Profesional en Enfermería deberá estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa.
	5. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual.
	6. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
	7. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, compañeros, los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, Subdirector y Director del ESMBAS12 informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.
	8. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención basados en la política de Humanización del servicio.
	9. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESMBAS12, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
	10. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
	11. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
	12. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESMBAS12.
	13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.



Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacio@buzonejercito.mil.co
Mensaje: cenacio@ejercito.mil.co





14. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

15. El contratista se obliga a responder por los elementos a su cargo y/o velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.

16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

17. Diligenciamiento de la Historia Clínica: El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la ley 23 de 1981, Resolución de 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90% según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo toda historia clínica de la red externa contratada, consentimiento informado, disonimiento, escalas y/o ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la historia clínica de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado.

18. Cobertura y calidad del dato: Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así:

- Finalidad de acuerdo a momento curso de vida
- CIE 10, de acuerdo a cada momento curso de vida y componente transversal
- Causa Externa
- Profesional de acuerdo con lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS.
- La historia clínica debe contar con los CUPS: valoración integral, acciones de protección específica, actividades de detección temprana y educación para la Salud.

19. Demanda Inducida y Rutas Integrales de atención en salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida a los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento curso de vida y/o patologías específicas, conforme lo establece la resolución 3280/2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, promover la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades.



20. Certificaciones Académicas Mínimas: El profesional de enfermería deberá contar con las siguientes certificaciones:

- Certificación de curso virtual de Seguridad del Paciente.
- Certificación en Soporte Vital Básico y Avanzado
- Certificación curso virtual de Humanización en Salud.
- Certificación en atención a víctimas de violencia sexual
- Certificación asesoría previa voluntaria, a la toma de pruebas VIH.
- Certificación de inserción y retiro de implantes subdérmicos DIU.
- Certificación en valoración clínica de la mama.
- Curso virtual gratuito de la OPS sobre el Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue 2020.

21. Asignación al Equipo Básico de Atención en Salud: El profesional de Salud deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de acuerdo a los lineamientos operativos y normativos vigentes.

22. Identificación y gestión del Riesgo en Salud: El profesional deberá realizar la identificación del riesgo, evaluación y gestión del riesgo en salud en la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente en aquellos con alteraciones cardiovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo y niños con bajo peso y desnutrición.

23. Reporte de Enfermedades de notificación Obligatoria: El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de Enfermedades de interés en Salud Pública de notificación obligatoria en el sistema SIVIGILA, en cumplimiento a la resolución 3518 de 2006.

24. Educación y actividades grupales: El contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar actividades grupales y campañas dirigidas a la población adscrita a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) asegurando la participación del 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y la cobertura alcanzada.

25. Seguimiento a referencias y Contra referencias: Realizar seguimientos a los usuarios remitidos a redes internas y externas, realizando el adecuado manejo de las contrareferencias y continuidad en la atención en salud.

26. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

27. Cumplir cabalmente con el código de ética.

28. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competente sobre su estado de salud en el momento que se requiera.

29. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas de la Regional 6 y sus Satélites.

30. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados; si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista deberá concertar con su supervisor del contrato las acciones correctivas para mejorar las falencias y se dejarán compromisos de seguimiento a través del comité de ética y humanización.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

31. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.

32. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD con base en la misión asignada.

33. Responder por la inadecuada o irregular prestación del servicio a los pacientes y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.

34. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten según su cargo.

35. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluído, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo a su nivel profesional.

36. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.

37. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros del establecimiento, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, observando la moral y las buenas costumbres.

38. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.

39. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.

40. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística, productividad etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.



Calle 16 No 16-00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"



	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.										
	Realizar el seguimiento y la actualización periódica de la matriz de pacientes atendidos, nuevos y antiguos de la RRCV, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos por la DISAN para la atención integral, oportuna y continua (459 pacientes). Realizar consultas periódicas en los ESM para evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas en el marco de las RIAS de momento curso de vida, de adultez, vejez, panificación familiar y controles de hipertensión y diabetes Adultez = 44 consultas RRCV = 9 SSR = 39 Participar activamente en las capacitaciones de DISAN, SOBRE LA RRCV Realizar capacitación acorde a tema asignado del día internacional del Riñón para el mes en curso junto a sus anexos como soporte de las mismas. Acta N°: 202633300352193 Realizar capacitación acorde a tema asignado del día del riñón para el mes en curso junto a sus anexos como soporte de las mismas. Acta N°: 202633300352193, para fortalecer los conocimientos del personal militar (soldados, oficiales, sub oficiales y civiles) sobre el día internacional del riñón, promoviendo la prevención y detección temprana y la adopción de estilos de vida saludable, realizada el 14/03/2026										
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>002</td><td>OFICIO</td><td>0072</td><td>INFORME ACTIVIDADES</td><td>MARZO-2026</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	002	OFICIO	0072	INFORME ACTIVIDADES	MARZO-2026
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA							
002	OFICIO	0072	INFORME ACTIVIDADES	MARZO-2026							
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.										

Para constancia se firma en, **Florencia Caquetá, 24/03/2026.**


PS. YOI ISAIRA GUZMAN CORDERO
C.C 1007.293.788 DEL MACARENA, META
Enfermera Jefe ESM BAS12.



Calle 16 No 16-00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacoflo@ejercito.mil.co
Mensajeacenacoflo@ejercito.mil.co





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"



41. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
42. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos
43. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.
44. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.
45. La prestación del servicio debe ser de manera directa por el contratista sin intermediarios y en las instalaciones del Establecimiento de sanidad o en caso de que se requiera Utilizar los medios virtuales necesarios con el fin de llevar a cabo teletrabajo y tele consulta, con el fin de llevar a cabalidad el cumplimiento de las funciones del objeto contractual ante el comportamiento de cualquier situación de salud pública que así lo amerite.
46. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
47. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
48. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DIGSA, DISAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, y Secretaría de Salud departamental y municipal.
49. Llevar a cabo los reportes e informes que se requieran según su perfil profesional y su cargo, así mismo hacer los registros (RIPS), al personal encargado dentro del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12.
50. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, ordenador del gasto o la Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, designe siempre y cuando estén acordes al objeto contractual en el área de desempeño.
51. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.
52. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.
53. En caso de que el prestador de servicio presente solicitud de retiro o cesión del contrato deberá acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada ESM para ser desafiliado.
54. Presentar los soportes (carnet de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite que el esquema de vacunación este actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato.
55. En caso de presentarse accidente de trabajo, el personal prestador de servicio debe informar de manera inmediata a su jefe o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del EMS, la ocurrencia del evento para realizar las acciones pertinentes.



Calle 16 No 16-00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacio@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacoflore@ejercito.mil.co





**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4° DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

No.002

Florencia Caquetá: 24/03/2026

Yo, YOI ISAIRA GUZMAN CORDERO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 1007.293.788 expedida en La Macarena Meta. Manifiesto que: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" identificada con NIT No. 901.540.902-3, me adeuda la suma de:

VALOR EN CIFRAS: \$ 3.432.000,00

VALOR EN LETRAS: Valor autorizado pagar: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL]- Área de Sanidad o donde lo requiera la entidad en los Procesos Precontractuales, Contractuales y pos contractual que se realizan en la Unidad Centralizadora para la inversión del presupuesto asignado en la vigencia 2026, causados en el desarrollo del contrato N° 040-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026 desarrollada desde el 01/03/2026 al 31/03/2026, y que relaciono a continuación:

Realizar el seguimiento y la actualización periódica de la matriz de pacientes atendidos, nuevos y antiguos de la

RRCV, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos por la DISAN para la atención

integral, oportuna y continua (459 pacientes).

Realizar consultas periódicas en los ESM para evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas en el marco de las RIAS de momento curso de vida, de adultez, vejez, planificación familiar y controles de hipertensión y diabetes

Adultez = 44 consultas

RRCV = 9

SSR = 39

Participar activamente en las capacitaciones de DISAN, SOBRE LA RRCV

Realizar capacitación acorde a tema asignado del día internacional del Riñón para el mes en curso junto a sus anexos como soporte de las mismas. Acta N°: 202633300352193

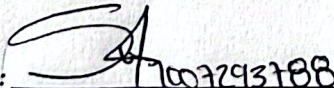
- Participar activamente en las capacitaciones de DISAN, SOBRE LA RRCV**
- Realizar capacitación acorde a tema asignado de mes del riñón para el mes en curso junto a sus anexos como soporte de las mismas. Acta N°: 202633300352193, para fortalecer los conocimientos del personal militar (soldados, oficiales, sub oficiales y civiles) sobre el día del riñón, promoviendo la prevención y detección temprana y la adopción de estilos de vida saludable, realizada el 14/03/2026**

NOMBRES Y APELLIDOS: YOI ISAIRA GUZMAN CORDERO

IDENTIFICACIÓN: 1007.293.788 Del Macarena, Meta

Dirección de la Entidad: Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá

Firma cedula y huella.:





Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

Florencia Caquetá, 24/03/2026

0072COGFM-COEJC-DIV6-CBR12-BAS-ESMBAS12

Señor

SMSM. BRAHAYAN ANDRÉS GARCÍA BELTRAN

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES 002

Muy cordialmente me permito informar al señor SMSM. BRAHAYAN ANDRÉS GARCÍA BELTRAN, las actividades realizadas Según el contrato de prestación de servicios 040-2026 como enfermero profesional del ESM BAS12 correspondientes al periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026 las cuales relaciono a continuación.

Realizar el seguimiento y la actualización periódica de la matriz de pacientes atendidos, nuevos y antiguos de la

Realizar consultas periódicas en los ESM para evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas en el marco de las RIAS de momento curso de vida, de adultez, vejez, panificación familiar y controles de hipertensión y diabetes

Adultez = 44 consultas

RRCV = 9

SSR = 39

Realizar consultas periódicas en los ESM para evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas en el marco de las RIAS de maternidad y curso de vida, de adultez, vejez, panificación familiar y controles de hipertensión y diabetes

Participar activamente en las capacitaciones de DISAN, SOBRE LA RRCV

Realizar capacitación acorde a tema asignado de cáncer para el mes en curso junto a sus anexos como soporte de las mismas. Acta N°: 202633300352193

PS. YOI ISAIRA GUZMAN CORDERO

CC. 1007.293.788 DEL MACARENA, META



Calle 16 No 16-00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacio@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacoflore@ejercito.mil.co



Yo: YOI ISAIRA GUZMAN CORDERO En cumplimiento a lo pactado en el contrato No

114

Que tiene por objeto:

La prestación de servicio como enfermera en el Establecimiento de Sanidad Militar del BAS12

Me comprometo a dar desarrollo al mismo según la presente Macro Agenda para el mes de:

Marzo

Fecha	2	3	4	5	6	7	8
sem 1	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7							
7a8							
8a9					1	1	
9a10					1	1	
10a11					1	1	
11a12					1	1	
12a1	1	1	1	1	1	1	
1a2	1	1	1	1	1	1	
2a3	1	1	1	1	1	1	
3a4	1	1	1	1	1	1	
4a5	1	1	1	1	1	1	
5a6	1				1		
6a7							
7a8							
total x día	6	5	5	5	10	9	0
total x sem	40						

Fecha	9	10	11	12	13	14	15
sem 2	Lun	Mar	mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7							
7a8						1	
8a9					1	1	
9a10					1	1	
10a11					1	1	
11a12					1	1	
12a1	1	1	1	1	1		
1a2	1	1	1	1	1		
2a3	1	1	1	1	1		
3a4	1	1	1	1	1		
4a5	1	1	1	1	1		
5a6	1	1	1		1		
6a7							
7a8							
total x día	6	6	6	5	10	0	
total x sem	36						

Fecha	16	17	18	19	20	21	22
sem 3	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7							
7a8							
8a9					1	1	
9a10					1	1	
10a11					1	1	
11a12					1	1	
12a1	1	1	1	1	1	1	
1a2	1	1	1	1	1	1	
2a3	1	1	1	1	1	1	
3a4	1	1	1	1	1	1	
4a5	1	1	1	1	1	1	
5a6	1				1		
6a7							
7a8							
total x día	6	5	5	5	10	9	0
total x sem	40						

Fecha	23	24	25	26	27	28	29
sem 4	Lun	Mar	Mie	Jue	Vir	Sab	Dom
6a7							
7a8							
8a9					1	1	
9a10					1	1	
10a11					1	1	
11a12					1	1	
12a1	1	1	1	1	1	1	
1a2	1	1	1	1	1	1	
2a3	1	1	1	1	1	1	
3a4	1	1	1	1	1	1	
4a5	1	1	1	1	1	1	
5a6	1				1		
6a7							
7a8							

Fecha	30	31
sem 5	Lun	Mar
6a7		
7a8		
8a9		
9a10	1	1
10a11	1	1
11a12	1	1
12a1	1	1
1a2	1	1
2a3	1	1
3a4	1	1
4a5	1	1
5a6	1	1
6a7		
7a8		

	LUNES	MARTES
6a7		
7a8		
8a9		
9a10		
10a11		
11a12		
12a1		
1a2		
2a3		
3a4		
4a5		
5a6		
6a7		
7a8		

Firma y Pos-firma
Enfermera ofertante

Supervisor de Contrato
Notificado Revisado y Aprobado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YOI ISARA GUZMAN CORDERO DIRECCIÓN: FLORENCIA LA MACARENA TIPO APORTANTE: G2-INDEPENDIENTE FORMA DE REPRESENTACIÓN: PRIVADA APORTANTE EXCERNO PAGO APORTES SALUD, BENA Y ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): UNICO				NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1007293788 ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACT: Actividades reguladoras y facilitadoras de la act NO				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 46442218171 PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: febrero AÑO 2026 DÍAS DE MORA: 0 FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): 2026/02/27 TIPO DE PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: febrero AÑO 2026 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 995553395			
---	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A PENSIÓN						TOTAL			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	MORA	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PS-14	PS-14 COLPENSIONES	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200
SUB-TOTALES:													

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTAL	
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	VALOR PAGADO
PS-037	PS-037 NUEVA EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
SUB-TOTALES:														

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTAL	
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	VALOR PAGADO
PS-23	PS-23 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.700	\$ 42.700
SUB-TOTALES:														

LIQUIDACION DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
DATOS DEL COTIZANTE			NOVEDADES										SEGURO SOCIAL										PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
													PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD					APP				GCP					BENA					ICBF					ESAP					MINEQU																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	BUSQUEDA COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLEGIO	EXTRINSECO	PRESTACION	PRESTACION	PRESTACION	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES	ADMIN	PS-14 COLPENSIONES

TOTAL PAGADO: \$ 541.800

Planilla Pagada

Andrés García B.
Enfermero
Rethus 1004717452

F: 20/03/2026
H: 11:30.